

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *2096*

RAD: 2021-00289 -00

El despacho se abstiene de tener en cuenta los documentos arrimados por la parte actora para ser valorados como prueba, por cuanto el termino para ello ya precluyó, aunado a ello, mediante proveído del veinticinco (25) de Agosto ya se decretaron las mismas, de tal forma que si lo pretendido es incorporarlas debe hacerse por medios establecidos para ello.

En firme este proveído, vuelva el proceso al despacho para decidir sobre el mismo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria